



OFICIO ELECTRÓNICO

**TRABAJANDO  
PARA USTED**

ORD. N° : 1180  
ANT. : Presentación de fecha noviembre 2025, del Arquitecto Pablo Gonzalez Contreras, ingresada mediante correo electrónico de fecha 01.11.2025  
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° bis LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED]°  
03.11.2025  
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_25 - 265

Santiago, 30 abril 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO  
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA  
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA (S)- SEREMI  
MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Pablo Gonzalez Contreras**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED].
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 189279 de fecha 02.07.2025, para el inmueble [REDACTED] este inmueble se emplazará en la [REDACTED], del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **regularización** -, para el uso **Residencial – vivienda** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde a la regularización de un inmueble destinado a vivienda que cuenta con los recintos de acceso, local comercial, living, comedor, dormitorio, bodega baño y cocina, se aclaran además los sistemas constructivos existentes, tabiques, obra gruesa, fundaciones, pisos, terminaciones y revestimientos, según lo declarado no se consideran intervenciones de fachada o estructura del inmueble, ni tampoco considera intervenciones en las instalaciones de gas, eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la [REDACTED]  
**Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 01 Lámina, Proyecto: "REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN ANTIGUA - ART. 166 LGUC. VIVIENDA", que contiene:
    - i. Lámina 1/1: Planta Nivel 1, Esc. 1:50 / Planta Techumbre, Esc. 1:50 / Planta Emplazamiento, Esc. 1:100 / Grafico y Cuadro de Superficies, Sin esc. / Planta Ubicación, Esc. 1:1000 / Elevación Frontal, Esc. 1:50.
  - b. Especificaciones Técnicas, documento de 03 páginas.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA (S)- SEREMI MINVU**  
**R.M.**

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]
- PABLO GONZALEZ C - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G